



Estatuto de la Red Educativa Universitaria de Conocimiento y Acción Regional (REDUCAR)



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU



Estatuto

Título I. Denominación, objetivo y sede.

Artículo 1. Conformación y denominación.

Se constituye la Red Educativa Universitaria de Conocimiento y Acción Regional, que en lo sucesivo se denominará REDUCAR, como una red liderada por rectores y rectoras de las instituciones miembro, especializada en educación y pedagogía; flexible para adaptarse a los diversos contextos culturales, lingüísticos y sociales; vanguardista en el pensamiento pedagógico; sin fines de lucro, y localizada en América Latina.

Artículo 2. Documento Fundacional

La Red Educativa Universitaria de Conocimiento y Acción Regional (REDUCAR), asume como documento fundacional, al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito entre las y los rectores de las instituciones miembros, en su reunión efectuada en la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2022.

Artículo 3. Objetivo.

El presente estatuto tiene como objetivo establecer las regulaciones para la conformación y poner en funcionamiento REDUCAR.

Artículo 4. Sede.

La sede principal de REDUCAR, tal como fue acordado por el pleno de rectores, se registrará en Ecuador.

Título II. Misión y Visión. Principios, Valores y Características.

Artículo 5. Misión.

Impulsar la formación de formadores en América Latina y el Caribe fomentando la cooperación pedagógica, científica, académica, tecnológica y cultural entre las instituciones miembros, sobre la base del respeto mutuo y el reconocimiento de la autonomía de cada una de ellas, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes



en cada país e institución.

Artículo 6. Visión.

Ser reconocida como una red de instituciones de educación superior Latinoamericanas y del Caribe, dedicadas a la formación de profesionales de la educación teniendo como referencia la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Asamblea General de la ONU

Artículo 7. Principios básicos.

Los principios básicos de REDUCAR son:

- Reconocer a la educación como derecho humano fundamental.
- Trabajar desde una perspectiva latinoamericana.
- Colaborar considerando la importancia de la educación formal y no formal.
- Cooperar en investigación y modelos educativos científicamente sustentados.
- Reconocer la relevancia de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.
- Trabajar en la innovación educativa pertinente.
- Brindar una educación de calidad.
- Fortalecer a la educación en su diversidad cultural, respeto y valoración.
- Reconocer la autonomía de las universidades públicas tanto administrativa, financiera, jurídica y académica.

Artículo 8. Valores.

Los valores de REDUCAR son:

- Colaboración,
- Reciprocidad,
- Solidaridad,
- Defensa de la educación pública como derecho humano fundamenta

Artículo 9. Características.

Las principales características de REDUCAR son:



- Está liderada por los rectores de las instituciones miembro.
- La red forma parte de las instituciones firmantes.
- No tiene fines de lucro.
- Con marco de acción en Latinoamérica y el Caribe.
- Conformada por instituciones de educación superior especializadas en educación y pedagogía.
- Flexible para adaptarse a los distintos contextos, en correspondencia con sus contextos culturales, lingüísticos y sociales específicos.
- Vanguardista en el pensamiento pedagógico.

Título III. Objetivo general y objetivos específicos.

Artículo 10. Objetivo general.

El objetivo general del presente Estatuto es organizar la conformación y funcionamiento de la Red Educativa Universitaria de Conocimiento y Acción Regional “REDUCAR”, con la finalidad de intercambiar buenas prácticas en la formación y gestión educativa e impulsar las siguientes líneas de acción: académica, investigación, editorial y vinculación regional e internacional, sobre la base del respeto mutuo y la autonomía de cada universidad, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada país e institución.

Artículo 11. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos de REDUCAR son:

- Tener un rol central y activo en el intercambio permanente de experiencias y discusiones que impulsen buenas prácticas y procesos asimilables entre Latinoamérica y el resto del mundo sobre la formación de profesionales de educación.
- Promover, organizar, ejecutar y difundir investigaciones en la formación y la gestión educativa.
- Impulsar la cooperación técnica, científica y financiera para el fortalecimiento de las instituciones miembros de la Red.



- Elaborar programas de desarrollo profesional mediante: gestión de seminarios, cursos, especializaciones e intercambios académicos de investigación.
- Desarrollar movilidad estudiantil y docente entre las instituciones miembros de la red.
- Promover procesos de integración regional en el ámbito educativo.
- Asesorar en temas de política pública educativa en cada país, respetando la autonomía de los gobiernos universitarios y la autodeterminación de los gobiernos de cada país.

Título IV. De los miembros de la red.

Artículo 12. Miembros que integran REDUCAR

La Red estará integrada por:

- a) Los miembros fundadores, son aquellas instituciones de educación superior de América Latina y del Caribe que se dedican de manera exclusiva a la formación de profesionales de la educación y son firmantes constituyentes del convenio marco de colaboración interinstitucional. Estos miembros tienen voz y voto.
- b) Nuevos integrantes, son quienes soliciten ser parte de REDUCAR, deberán ser instituciones dedicadas a la formación de profesionales de la educación en otros países de América Latina y el Caribe, y presentarán su solicitud, con la documentación habilitante y la exposición de motivos. La Asamblea decidirá si estos miembros tendrán voz y/o voto.
- c) Las instituciones pedagógicas especializadas invitadas, son aquellas instituciones de educación superior de América Latina y del Caribe que forman profesionales de la educación y que no son miembros fundadores. Podrán ser invitadas cuando así lo decida la Asamblea General. Estos miembros tendrán voz, pero no voto.
- d) Las instituciones no especializadas, podrán ser invitadas a programas, proyectos y actividades específicas.

Artículo 13. Miembros de REDUCAR.



Los miembros suscriptores del convenio fundacional de REDUCAR son:

- Universidad Pedagógica Nacional (UNPE) de Argentina.
- Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de Colombia.
- Universidad Nacional de Educación (UNAE) de Ecuador.
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) de Honduras.
- Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de México.
- Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) de República Dominicana.

**Título V: Órganos directivos y formas de administración, Asamblea General y
Secretaría Técnica, Recursos financieros.**

Artículo 14. Estructura.

REDUCAR contará con una estructura básica de organización y operación conformada de la siguiente manera:

- a. La Asamblea General está conformada por los rectores de cada una de las instituciones miembros fundadores. Los rectores podrán delegar en un vicerrector o equivalente su representación. El representante designado deberá tener, en el momento del inicio de cada Asamblea General, su nombramiento oficial.
- b. La Asamblea se reunirá ordinariamente al menos una vez al año y extraordinariamente cuando sea necesario. Las reuniones o sesiones pueden ser de forma presencial o de manera virtual.
- c. La Asamblea General podrá invitar: a instituciones no especializadas, que tengan proyectos de formación docente y constituyan acciones de interés para la REDUCAR y los rectores eméritos con voz, pero sin voto. Considerando como Rectores Eméritos a los ex rectores de las instituciones miembro, quienes conservarán su condición de emérito para la red mientras permanezcan vinculados a la Institución de la cual fueron
- d. La red estará registrada en el Ecuador, el rector(a) de la Universidad Nacional de Educación - UNAE, Ecuador, o su delegado fungirá como secretario general de la misma, para todos los efectos legales a que haya lugar para su formalización y registro.



- e. La Secretaría Técnica de la red REDUCAR será ejercida por la institución miembro fundador designada por la Asamblea General y presidida por el Rector de dicha institución. Será rotativa y elegida por mayoría simple por un periodo de 2 años, pudiendo ser reelegida en un periodo consecutivo de 2 años.
- f. Funciones de la Asamblea General:
 - a. Aprobar los planes estratégicos y operativos para el desarrollo de la Red.
 - b. Propiciar la colaboración entre las instituciones miembros.
 - c. Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos de la Red.
 - d. Elegir a la Secretaria Técnica de REDUCAR.
 - e. Modificar y aprobar el Estatuto de la red.
 - f. Modificar el convenio marco y suscribir el acta de cierre
 - g. Aprobar la invitación a instituciones no especializadas
 - h. Resolver sobre la exclusión, inclusión o retiro de los miembros de la Red
 - i. Conocer y resolver sobre las controversias internas de la Red
 - j. Resolver sobre la liquidación de la Red

Artículo 15. Funciones de la Secretaría Técnica:

- a. Ejecutar las decisiones de la Asamblea.
- b. Dar seguimiento a reuniones técnicas y actividades planeadas y ejecutadas como red.
- c. Desarrollar y/o coordinar sus actividades con los responsables delegados de los rectores.
- d. Coordinar la ejecución de los planes y acciones de la red.
- e. Recibir y difundir la información de las actividades coordinadas por otros miembros de la red periódicamente.
- f. Promover y organizar la realización de encuentros anuales.
- g. Realizar la evaluación de actividades desarrolladas en la red.
- h. Administrar la página Web y canales oficiales de la red.
- i. Elaborar el informe de gestión anual.

Artículo 16. Toma de decisiones.



La toma de decisiones se hará por mayoría simple de los titulares de la Red presentes en la reunión o los designados acreditados en sustitución de los titulares, salvo en decisiones particulares que la mayoría propongan abordar de manera distinta.

Artículo 17. Recursos financieros.

La conformación de REDUCAR per sé no implica erogación económica por ninguno de sus integrantes; sin embargo, en la eventualidad de que, en el desarrollo de actividades comprendidas en este Estatuto, las partes se vieran en la necesidad de realizar erogaciones económicas, las mismas se podrán detallar en los programas o proyectos y modalidades acordadas para lo cual las partes deberá contar con los requisitos legales exigibles en cada país para realizar compromisos o erogaciones económicas. Asimismo, podrán participar en convocatorias nacionales de las instituciones miembro e internacionales con organismos, fundaciones o similares.

En el caso de que uno de los miembros fundadores gestionara financiamiento o donaciones para realizar algún proyecto de la RED, el mismo podrá ser gestionado por la Secretaría Técnica de REDUCAR. Salvo que alguna de las instituciones fundadoras que obtuviera dicho recurso en beneficio de los objetivos de la red y estuviese obligado a administrarlo en su país de origen o existiese otro tipo de impedimento de orden operativo.

Los costos asociados a los encuentros que ameriten presencialidad serán acordados por las partes en función de sus posibilidades presupuestarias y de la institución sede.

Título VI: Operación a distancia.

Artículo 18. Funcionamiento a través de plataformas virtuales o de interrelación a distancia.

Las actividades de REDUCAR, incluida la Asamblea General, podrán llevarse a cabo a través de plataformas virtuales o de interacción a distancia. Sus actos y decisiones se tomarán de igual manera que en la forma presencial y tendrán sus mismos efectos.

Título VII: Disolución y Liquidación.

Artículo 19. Disolución.

REDUCAR podrá disolverse por voluntad de sus miembros, solo si esta voluntad es expresada en la Asamblea General, convocada para ese fin, y con el voto afirmativo de las dos terceras (2/3) partes de las instituciones pedagógicas especializadas.

Artículo 20. Liquidación.

En caso de disolución de la red la Asamblea General convocada para ese fin, designará uno o más liquidadores.

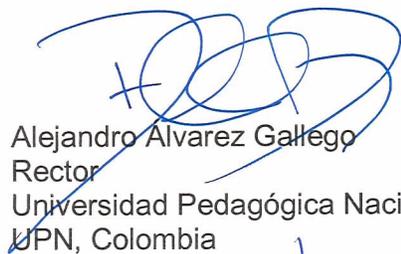
Título VIII: Reforma del Estatuto

Artículo 21. Este Estatuto puede ser modificado en cualquiera de sus partes con el voto aprobatorio de la mitad más uno de los miembros integrantes representados de la Asamblea General.



Adrián Pablo Cannellotto,
Rector
Universidad Nacional Pedagógica
Nacional, UNIPE, Argentina

Firmantes



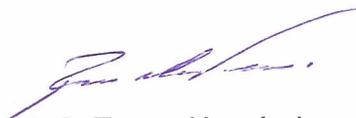
Alejandro Álvarez Gallego
Rector
Universidad Pedagógica Nacional,
UPN, Colombia



Rebeca Castellanos
Rectora
Universidad Nacional de Educación
Ecuador



Hermes Alduvín Díaz Luna
Rector
Universidad Pedagógica Francisco
Morazán, UPNFM, Honduras



Rosa María Torres Hernández
Rectora
Universidad Pedagógica Nacional,
UPN, México.



Nury del Carmen González Durán
Rectora
Instituto Superior de Formación
Docente Salomé Ureña de República
Dominicana (ISFODOSU)

